

SENTIDO COMUN Para NOSOTROS EL PUEBLO

IMMIGRACION

“Y aun así, las mismas creencias revolucionarias por las cuales nuestros ancestros pelearon están aun en tela de juicio alrededor del globo – la creencia de que el derecho del hombre no viene de la generosidad del estado sino de la mano de Dios.” John F. Kennedy

Este papel se enfoca en el hecho de que nuestro Departamento de Justicia Federal y nuestro Servicio de Inmigración y Naturalización están operando bajo el “color de la ley”¹ y sistemáticamente negando al Pueblo de nuestro derecho a “un debido proceso legal.”² Nuestras cárceles están llenas con personas al punto que ahora “la tierra de los que son libres” tiene la tasa per capita mas alta en el mundo de prisioneros.

El Crimen en Derecho Consuetudinario (Anglosajón/Americano), el cual requiere de una victima con heridas o daños, no ha producido suficientes negocios para nuestro sistema de justicia criminal. Al usar leyes estatutarias y escondiendo la necesidad de implementar las regulaciones, este sistema ha sido capaz de incrementar el numero de usuarios por mas de ocho veces sin que haya habido ningún incremento en crimen, en tanto que no hay victimas adicionales (otras que no sean la persona que es perseguida judicialmente bajo el color de la ley.) El principio de necesidad para la regulación se aplica a toda las leyes estatutarias, ya sea estatal o federal.

Lo siguiente fue aprendido de una historia verdadera de un arresto y persecución judicial bajo el Código de los Estados Unidos Titulo 8 (Extranjeros y Nacionalidad). Usaremos este caso como un ejemplo, pero es típico de muchos miles de casos que conciernen a inmigrantes. Estos principios se aplican a todos los casos de inmigración.

Los muchos casos fueron todos perseguidos judicialmente bajo los estatutos de la Sección §1326 (Re-ingreso de extranjeros removidos) del Acto de Inmigración y Naturalización que pasó el Congreso y firmó el Presidente. El Acto fue codificado en el Titulo 8 del Código de Estatutos de los Estados Unidos, donde pueden leer los estatutos en su totalidad y aprender sobre las penalidades prescritas por violaciones de la norma.

¿Es una operación de la ley que los estatutos sean implementados por regulaciones para la aplicación general? ¿Cómo sabemos esto? Revisemos la Corte Suprema de los Estados Unidos por su opinión y punto de vista en este caso criminal de 1960.

U.S. vs. Mersky

El resultado es que ni el estatuto ni la regulación están completos una sin la otra, y solo juntas tienen alguna fuerza. En efecto, por lo tanto, la construcción de una necesariamente involucra la construcción de la otra. U.S. vs. Mersky (361 US 431, 4 Led 2nd 423) (*subrayado añadido*)

¹ Color de Ley: La apariencia, sin la sustancia, de un derecho legal. Una acción hecha con la aparente autoridad de la ley pero en la actualidad hecha en contravención de la ley. – Law Dictionary, 4th Ed., Stephen H. Gifis.

² Due process of law: Implica el derecho de una persona afectada por tanto... a ser escuchado, por testimonio o de otras formas, y a tener el derecho a refutar, con pruebas, cada hecho material que tenga sustento en la pregunta sobre el derecho de la materia envuelta. Si alguna cuestión de hecho o responsabilidad es presumida concluyentemente en su contra, esto no es “debido proceso legal (due process of law).”

En el marco de la persecución judicial criminal, la falta de claridad en un estatuto o una regulación, emitida bajo ésta, es, en sí misma, suficiente para resolver las dudas en favor del acusado. [Encabezado 10, U.S. vs. Mersky (361 US 431, 4 Led 2nd 423)]

Las regulaciones promulgadas por una agencia administrativa bajo un acto del Congreso imponiendo sanciones criminales sobre una violación de tales regulaciones, son gobernadas por los mismos requisitos de certidumbre como lo están los estatutos que definen la acción criminal.³ Tales regulaciones deben ser explícitas y no ambiguas para poder sustentar una persecución criminal, y deben informar adecuadamente a aquellos que están sujetos a sus términos en cuanto a cual conducta será considerada evasiva como para traer las penalidades criminales del estatuto en operación.

La indefinición en tales regulaciones no puede ser curada por una interpretación por la agencia administrativa, como para sustentar una persecución judicial criminal.⁴ [Referencia 2 (96 L ed 379) del Encabezado 10 para U.S. vs. Mersky (361 US 431, 4 Led 2nd 423) Indefinición de las Leyes Penales § 3. Regulaciones Administrativas.]

¿Es esto lo suficientemente claro? Si es así, todo lo que necesitamos hacer es localizar la regulación correspondiente para implementar el Estatuto §1326. Entonces todos podremos estar seguros de que las convicciones de aquellos muchos miles de casos que hemos mencionado anteriormente están en orden, y que ninguna de esas personas ha tenido su “vida, libertad o propiedad confiscadas sin el debido proceso legal (due process of law)”. Ver artículo 5 del “Bill of Rights”, la Quinta Enmienda a la Constitución.

¿Cree usted que seremos capaces de encontrar esta regulación que es requerida por ley? ¿Piensa que estaríamos escribiendo este papel si hubiera una regulación para este estatuto §1326? Eso es correcto, no existe regulación que implemente estos dos estatutos del Acto. Nunca los hubo, no existen actualmente, y probablemente nunca lo harán. ¿Cómo lo sabemos? Y más importante, ¿cómo lo puede saber usted? Más adelante le mostraremos como verlas, o más bien buscarlas, dado que no será posible que las pueda encontrar tampoco.

Al tiempo de este escrito sabemos de seis demandados que se han movido en la Corte para que el Gobierno de los Estados Unidos presente ante la corte la(s) regulación(s) para el 8 USC §1326 o que la corte descarte el caso. No se han llevado a cabo audiencias respecto a estas mociones. ¿Se pregunta porque nadie (excepto los demandados) quiere discutir las regulaciones o su consiguiente falta?

En el Acto de Inmigración y Naturalización, el Congreso establece los poderes y deberes del Fiscal General en la sección §1103(a) que incluye:

³ M. Kraus & Bros. V. United States (1946) 327 US 614, 90 L ed 894, 66 S Ct 705.

⁴ M. Kraus & Bros. V. United States (1946) 327 US 614, 90 L ed 894, 66 S Ct 705.

(3) “El establecerá tales regulaciones; prescribirá tales formas de fianzas, reportes, entradas, y otros papeles: emitir tales instrucciones; y efectuar tales otros actos que considere necesarios para llevar a cabo su autoridad bajo las provisiones de este capítulo.”

(5) “El tendrá el poder y el deber de controlar y resguardar los límites y las fronteras de los Estados Unidos contra la entrada ilegal de extranjeros y podrá, a su discreción, nombrar con tal propósito tal número de empleados del servicio como le parezcan necesarios y apropiados.”

La ley requiere que una agencia administrativa sea clara acerca de cómo el estatuto será implementado y quien es sujeto a los poderes de regulación policiales. Esa es la razón por que se necesita la regulación. El Departamento de Justicia y el Servicios de Inmigración y Naturalización son agencias administrativas.

De acuerdo al Acto de Procedimientos Administrativos que se encuentra en el Título 5 U.S. Code §553, las regulaciones promulgadas por el Fiscal General bajo el Acto de Inmigración y Naturalización deben primero ser publicadas en el Registro Federal para el comentario público y el debate por personas interesadas.

Una vez que el proceso de hacer-leyes está finalizado legalmente, la regulación es listada en el Código de Regulaciones Federales (CFR). Mirando en la Tabla de Autoridades y Reglas Paralela, primero revisamos desde el comienzo del Título 8 si había algún rango de estatutos que incluyeran la sección §1326, y no encontramos ninguna. Entonces encontramos las regulaciones para los estatutos del Título 8 de las secciones 1322 a 1330, en la siguiente tabla:

Extracto de la Tabla de Autoridades y Reglas Paralela

**ESTATUTOS EN EL TÍTULO 8 IMPLEMENTANDO LAS REGULACIONES EN EL
CÓDIGO U.S. SECCIÓN DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES (CFR)**

| | |
|-------------------|------------------------|
| 1322..... | 8 Parte 280 |
| 1323 | 8 Partes 273, 280 |
| 1324 | 8 Parte 274, 28 Part 9 |
| 1324a-1324c | 28 Parte 68 |
| 1324a | 8 Parte 274a |
| 1324b | 8 Parte 3, 28 Part 44 |
| 1324c | 8 Parte 270 |
| 1330 | 8 Partes 241, 280 |

En la tabla anterior los Estatutos del 1322 al 1324 todos tienen regulaciones que las implementan como se requiere. Han sido implementadas en leyes y tienen la fuerza y el efecto de ley. Las regulaciones dicen a quienes se aplicará el estatuto, y los procedimientos administrativos que se deben seguir. ¿Ve usted el Estatuto §1326? Estos no aparecen en las tablas dado que estos están sin regulaciones. Para confirmar el requisito de la regulación dentro de las agencias del gobierno veamos otra sentencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Asociación de Banqueros de California vs. Schultz

Bajo el Acto, el Secretario del Tesoro está autorizado para prescribir por medio de regulación ciertos requisitos de contabilidad y reporte para bancos y otras instituciones financieras en este país. Porque tiene implicaciones en nuestro tratamiento de

algunos de los temas planteados por las partes, pensamos que es importante notar que los Actos civiles y las penalidades criminales se añaden solo sobre la violación de regulaciones promulgadas por el Secretario; si el Secretario hiciera nada el Acto en si mismo impondría ninguna penalidad en ninguno. Asociación de Banqueros Californianos vs. Schultz (416 US 21, 39L.Ed.2d 812, 94 S Ct.1494) *(subrayado añadido)*

En el pasado pensamos que las leyes habían sido corrompidas, pero después de mirar los estatutos y las regulaciones todo hace sentido. Uno tiene que tener ambas. El concepto es casi demasiado simple para ser comprendido. Esta es la forma como los Derechos Inalienables son protegidos, y como el “Debido Proceso Legal” (Due Process of Law) trabaja dentro de las Agencias Administrativas.

Algunas personas piensan que la falta de regulaciones, (usualmente esto solo ocurre donde se trata de sentencias con prisión), es un descuido. Otros piensan en este caso el Fiscal General (desde 1952) ha sido descuidado en su deber de traer adelante la regulación. No pensamos eso. El publicar una regulación confirmaría que estos son los temas administrativos para la gente relacionadas al interior de la agencia, (aquellos registrados con el Servicio de Inmigración y Naturalización), y que no son una materia criminal, como se pretende, dado que no hay víctima con heridas o daños. Si el principio de regulación fuera entendido esto resultaría en nuestro gobierno siendo incapaz de hacer cumplir el esquema de arrojar a inmigrantes y emigrantes en nuestras prisiones a expensas del Pueblo Americano por años sin final (actualmente la pena máxima es de 20 años).

Si este principio de regulación fuera conocido y detenido, el resultado sería una encogimiento de nuestro inmenso complejo industrial de prisiones, el cual ahora está dispuesto a por lo menos doblarse cada 8 a 10 años a nuestras expensas. Mientras que las corporaciones de nuestro país continúan moviéndose fuera de las costas y fuera de los Estados Unidos puestos de trabajo de manufacturas, la industria de las Prisiones está establecida para crecer rápidamente, dado que el negocio es muy bueno en estos momentos.

Presentemente el INS (Servicio de Inmigración y Naturalización) estima que hay siete millones de extranjeros ilegales en los Estados Unidos. Me pregunto cuantos de ellos saben que su futuro podría estar bajo la supervisión del Bureau de Prisiones en una Penitenciaría Federal. Me pregunto que es lo que los Americanos que apoyan este esquema pensarían si sus ancestros (la mayoría de los cuales fueron inmigrantes) hubieran sido tratados de esta manera y donde estarían ellos mismos el día de hoy.

Muchos de nosotros sentimos que solo los Ciudadanos Americanos tienen “Derechos” y cualquier otra persona debería ser denegada de tales “Derechos”. La mayoría de estas personas no tiene idea de qué son estos “Derechos” y de donde vienen. Muchos parecen pensar que la fuente es nuestra Constitución. Estos derechos fueron conocidos mucho antes que nuestra Constitución fuera escrita. De hecho los Documentos de Fundación fueron basados en el principio de que los “Derechos” son dados por Dios a todos los hombres como iguales y de que estos eran inalienables (no alienables o inseparables), para el hombre en su nacimiento.

Como fue enmarcado en nuestro “Bill of Rights (Carta de Derechos Civiles/Humanos),” tal vez el “Derecho” más importante es el “Debido Proceso Legal”. Una vez que este “Derecho” desaparece será muy difícil recuperarlo. Ahora mismo está casi desaparecido. Mientras que este “Derecho” de máxima importancia desaparece rápidamente para los inmigrantes también desaparece para los ciudadanos de este país. Nuestra apelación es para las personas viviendo en los Estados Unidos para que se despierten y se paren por sus Derechos antes de que sea demasiado tarde.

En un acuerdo reciente de un juicio en una acción de clase, el INS accedió a notificar a todos los extranjeros arrestados de importantes derechos del debido proceso, por ejemplo, el derecho a hablar con un abogado o representante; el derecho a requerir una lista de servicios legales libres y a bajo costo; el derecho a una audiencia ante un Juez de Inmigración; el derecho a ser liberado de la detención mediante una fianza; el derecho a comunicarse con un oficial diplomático o consular de su país de origen; y la posibilidad de alivio de la deportación si están casados con un Ciudadano Americano o un residente permanente o hayan vivido en los Estados Unidos por más de siete años. Junto con la noticia, el INS debe distribuir un Requerimiento para la Disposición, el cual pide a los extranjeros arrestados sobre si enfrentarían daño si se les devolviera a sus países de origen. Si fuera así, el caso iría a un Juez de Inmigración, en base a la regla §17.03 [2] [d] de la **Ley de Inmigración y Escritorio de Procedimientos Edición 17-12**

El siguiente es el procedimiento típico para los demandados acusados de violar el Título 8 U. S. Code § 1326 – re-entrada ilegal:

Después del arresto del sospechoso el (o ella) es detenido sin fianza. Algún tiempo después de la lectura de los cargos (arraignment) y la acusación escrita (indictment) los abogados del gobierno en el Departamento de Justicia le ofrecen entonces una oferta para pedir un acuerdo de una sentencia de 30 meses de prisión seguida de deportación. Esto se transfiere al demandado por medio de su abogado (usualmente un Defensor Público), quien le dice que es un “buen trato” y que debería tomarlo. Los abogados entonces añaden que la única alternativa es ir a juicio donde la convicción es cierta, resultando en una sentencia mucho mayor. Veamos si esto es cierto.

Mirando en el Índice Estatutario de los Lineamientos de Sentencias Federales bajo Inmigración, Título 8 USC §1326, este nos refiere a la sección §2L1.2 de los Lineamientos. El siguiente es un extracto de la sección §2 L 1.2 y la Tabla de Sentencias de los Lineamientos de Noviembre 1, 2005 (Nota: Este lineamiento se mantiene aun hasta Agosto 16, 2006).

§2L1.2. Entrada o Permanencia Ilegal en los Estados Unidos

(a) Nivel de Ofensa Base: 8

(b) Característica de la Ofensa Específica

(1) Aplicar la Mayor:

Si el demandado previamente fue deportado, o permaneció ilegalmente en los Estados Unidos, después –

- (A) una convicción por delito grave (felonía) que es (i) ofensa de tráfico de drogas por la cual la sentencia impuesta exceda de 13 meses; (ii) un crimen de violencia; (iii) una ofensa con armas de fuego; (iv) una ofensa de pornografía infantil; (v) una ofensa de terrorismo o seguridad nacional; (vi) una ofensa de tráfico humano; o, (vii) una ofensa de contrabando de extranjeros, incrementa por 16 niveles;
- (B) una convicción por delito grave (felonía) de ofensa de tráfico de drogas por el cual la sentencia impuesta fuera de 13 meses o menos, incremento por 12 niveles;
- (C) una convicción por un delito grave (felona) agravado, incremento por 8 niveles;
- (D) una convicción por cualquier otro delito grave, incremento por 4 niveles; o
- (E) tres o más convicciones por faltas leves que son crímenes de violencia u ofensas de tráfico de drogas, incremento por 4 niveles.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE SENTENCIAS FEDERAL
(A la fecha de Noviembre 1, 2005)
TABLA DE SENTENCIAS
(En meses de confinamiento en prisión)

| Categoría de Historia Criminal (Puntos de Historia Criminal) | | I | II | III | IV | V | VI |
|---|-----------|----------------|----------------|------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| Nivel de Ofensa | | (0 o 1) | (2 o 3) | (4, 5, 6) | (7, 8, 9) | (10, 11, 12) | (13 o mas) |
| | 1 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 0-6 |
| | 2 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 1-7 |
| | 3 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 2-8 | 3-9 |
| | 4 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 2-8 | 4-10 | 6-12 |
| | 5 | 0-6 | 0-6 | 1-7 | 4-10 | 6-12 | 9-15 |
| | 6 | 0-6 | 1-7 | 2-8 | 6-12 | 9-15 | 12-18 |
| Zona A | 7 | 0-6 | 2-8 | 4-10 | 8-14 | 12-18 | 15-21 |
| | 8 | 0-6 | 4-10 | 6-12 | 10-16 | 15-21 | 18-24 |
| | 9 | 4-10 | 6-12 | 8-14 | 12-18 | 18-24 | 21-27 |
| Zona B | 10 | 6-12 | 8-14 | 10-16 | 15-21 | 21-27 | 24-30 |
| Zona C | 11 | 8-14 | 10-19 | 39069 | 18-24 | 24-30 | 27-33 |
| | 12 | 10-16 | 12-18 | 15-21 | 21-27 | 27-33 | 30-37 |
| | 13 | 12-18 | 15-21 | 18-24 | 24-30 | 30-37 | 33-41 |
| | 14 | 15-21 | 18-24 | 21-27 | 27-33 | 33-41 | 37-46 |
| | 15 | 18-24 | 21-27 | 24-30 | 30-37 | 37-46 | 41-51 |
| | 16 | 21-27 | 24-30 | 27-33 | 33-41 | 41-51 | 46-57 |
| | 17 | 24-30 | 27-33 | 30-37 | 37-46 | 46-57 | 51-63 |
| | 18 | 27-33 | 30-37 | 33-41 | 41-51 | 51-63 | 57-71 |
| Zona D | 19 | 30-37 | 33-41 | 37-46 | 46-57 | 57-71 | 63-78 |
| | 20 | 33-41 | 37-46 | 41-51 | 51-63 | 63-78 | 70-87 |
| | 21 | 37-46 | 41-51 | 46-57 | 57-71 | 70-87 | 77-96 |
| | 22 | 41-51 | 46-57 | 51-63 | 63-78 | 77-96 | 84-105 |
| | 23 | 46-57 | 51-63 | 57-71 | 70-87 | 84-105 | 92-115 |
| | 24 | 51-63 | 57-71 | 63-78 | 77-96 | 92-115 | 100-125 |

Esta es una Tabla parcial.
 En realidad continua hasta la Ofensa Nivel 43, la cual tiene sentencias de por vida para todas las categorías

La Tabla de Sentencias Federal es usada por 1) encontrando el nivel de ofensa, y 2) leyendo a través hasta la intersección con la Categoría de Historia Criminal apropiada. Si usted tiene una historia criminal extensiva la oferta del fiscal de 30 meses podría ser un buen trato así que lo más probable es que no se ofrecerían eso. Si usted no tiene convicciones de delitos graves anteriores o convicciones limitadas de faltas leves, usted estará en la Categoría 1 de Historia Criminal, y el cargo de la sección §1326 empieza con una Ofensa básica Nivel 8. Las dos se intersecan en 0-6 meses en la Tabla.

¿Es que la recomendación de su abogado de firmar su propia convicción por una sentencia de cárcel de 30 meses aun suena como un “buen trato” para usted? Si no le importa hacer los 30 meses extras más o menos, sería un buen trato dado que el cuarto y la pensión son libres en la Gran Casa, así como los uniformes de prisioneros. Adicionalmente tendrá mucho de tiempo para descansar y relajarse. Si esto le suena bien, no diga nada y firme el trato.

En la otra mano, si prefiere su libertad podría querer preguntarle a su abogado como el gobierno saca esas figuras y ¿por que él le recomendaría este trato a usted? Si da la ocurrencia de obtener una respuesta coherente a la pregunta, por favor, contáctenos para que nosotros también tengamos la respuesta. La única respuesta que hemos oído hasta el momento es aquella desde el 11 de Noviembre de 2001, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, bajo el Fiscal General John Ashcroft, ha decidido perseguir judicialmente a los “ilegales” hasta la mas grande extensión de la ley. Nos preguntamos ¿de qué ley están hablando? También nos estamos preguntando que ha pasado con el “Debido Proceso Legal” (Due Process of Law)*

En nuestro conocimiento, estas discrepancias en la sentencias fueron descubiertas por primera vez en el año 2003 por un Mexicano inmigrante, que estaba siendo detenido en el Centro de Detención Federal en Dublín, California. Después de llegar ahí empezó a hacer algo de investigación judicial en la librería de leyes. Él tenía una convicción previa por 8 USC §1326 (falta leve) y una convicción por posesión de drogas del Estado de California (un delito grave –felonía). El abogado de la Fiscalía estaba llamando a la convicción de drogas una felonía agravada. Con más investigación encontró casuística que decían otra cosa. Mientras continuaba con su investigación, su abogado empezó a empujarlo fuertemente a que firmara por un “buen trato” de solo 30 meses de prisión, dado que el gobierno se estaba empezando a irritar y pronto se movería hacia juicio. Esto resultaría en su convicción en juicio y luego recibiría una sentencia mucho mas larga. Hasta 20 años es el máximo estatutario, el cual es usado como amenaza para apurarlo y que firme el trato antes de que el gobierno saque el trato fuera de la mesa. Usted se da cuenta de que el sistema esta basado en intimidación, coerción y la negación de su derecho del debido proceso de ley (due process of law).

Una semana después, su abogado vino a verlo por su última oportunidad en el trato de la Fiscalía, y le dijo que estaba cometiendo un gran error al no firmar. Este es el momento cuando le presenta a su abogado los hechos que ha descubierto respecto a los lineamientos de las sentencias. Una semana o dos mas tarde su abogado viene de vuelta con un nuevo trato que el gobierno estaba ofreciendo. Si el se declaraba culpable de violar §1326 y accedía a la deportación podría irse a casa con el tiempo que ya había servido. El firmó el trato y cerca de tres semanas mas tarde (tiempo suficientemente largo para ir a la corte y procesar su libertad) retornó a México, ahorrándose así, casi dos años en prisión. A propósito, este hombre le había pedido a su abogado varias veces si la sección §1326 había sido implementada por regulación como se requería, y nunca recibió una respuesta. Solo sabemos que otro “ilegal” que no se apuró y firmó por 30 meses. Lo último que

oímos de este segundo “ilegal” fue que el gobierno lo dejaría ir con el tiempo servido y lo dejaría ir ante una Audiencia con Inmigración con el INS (Servicio de Inmigración y Naturalización).

En ambos casos anteriores los demandados eran fluentes en Inglés. SI usted no es realmente bueno en inglés tendrá que pedir a alguien que lo ayude. Además, cuando usted va a la corte o se encuentra con su abogado, demande un intérprete. Tal vez alguien que lea esto y sea bilingüe se sentirá movido a traducirlo para usted al español para el beneficio de todos los inmigrantes que aun serán arrestados por violaciones de inmigración.

Quisiéramos añadir que temprano en el año 2003 el jefe del Fiscal General de los Estados Unidos John Ashcroft, el Presidente G.W. Bush, declaró que “los Estados Unidos daba la bienvenida a los inmigrantes”. No estamos seguros si el sabe (esta conciente) de cómo el Fiscal General les da la bienvenida a los inmigrantes. Tal vez no lo sepa (no este conciente), dado que esta ocupado con asuntos en muchos otros países alrededor del mundo. De hecho las únicas personas que sabemos que están concientes de las actuales políticas del Departamento de Justicia respecto a los inmigrantes son la gente atrapada en el sistema y algunos de sus amigos y familiares. Lo cual nos trae al punto – si queremos ver cambios verdaderos en estas políticas fallidas de inmigración se necesitará de un esfuerzo organizado por gente que tenga conocimiento de lo que realmente esta pasando. Si usted lee este papel y lo entiende, usted es una de esas personas que tiene el conocimiento de cómo funciona el fraude. Si tiene amigos o familia que son consideradas “ilegales” querrán pasarle a ellos una copia de este papel así como a individuos o grupos que apoyen o aboguen por los inmigrantes. Se estima que hay siete millones de ilegales aquí ahora. Incluso para un pequeño porcentaje de ellos educando e informando uno a otro tendría un efecto mayor en la actual situación.

- Common Sense Law

REFERENCIAS:

<http://www.gpoaccess.gov/uscode/index.html> Código de los Estados Unidos; El Congreso aprueba un Acto, compuesto de estatutos y llamadas Secciones dentro de un Título, o volumen, del Código.

<http://www.gpoaccess.gov/cfr/index.html> Código de Regulaciones Federales (CFR) implementando los estatutos específicamente como ley.

http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/parallel/parallel_table.pdf La Tabla de Autoridades Paralela del Código de Regulaciones Federales (CFR) lista implementado las regulaciones bajo la autoridad del Código de los Estados Unidos (estatutos). Esto da información si una regulación existe para un estatuto, o si se aplica a un caso específico.

<http://www.ussc.gov/guidelin.htm>Manuel del Lineamientos de Sentencias Federales.

English Original, *Common Sense for We the People – Immigration* by Commons Sense Law

SPANISH TRANSLATION by Brenda Flores :

NOTE: A nuestro conocimiento la información precedente es correcta y precisa al tiempo de este escrito. Si usted encuentra errores u omisiones, o tiene comentarios, por favor contáctenos.

Contact Autor (Preguntas, comentarios, feedback): Common Sense Law, P.O. Box 6528, Santa Rosa, CA 95406

(for mail response include SASE) Email: commonsenselaw@yahoo.com

Download this article and others from the website: www.commonsenselaw.com

Toda la información es provista con propósitos educativos solamente. La Ley de Common Sense no provee de consejo legal. Los autores no son abogados y no son oficiales de una corte de leyes. Si usted esta buscando consejo legal, contacte a un abogado y/o haga su propia investigación diligente.